

Programa de Oportunidades de Capacitación/Sección 30

Cómo solicitar capacitación aprobada mientras cobra el seguro de desempleo

Applying for Approved Training While You Are Collecting Unemployment Insurance

¿Necesita capacitación?

Si necesita adquirir nuevas habilidades para volver a ingresar al mundo laboral, sírvase leer esta información sobre el Programa de Oportunidades de Capacitación a fin de saber cómo encontrar el programa de capacitación adecuado y también cómo la capacitación puede afectar sus beneficios del seguro de desempleo (UI).

La Sección 30 de la Ley de Empleo y Capacitación de Massachusetts permite que la División de Asistencia al Desempleado (DUA) exonere de la búsqueda activa de empleo a aquellos solicitantes que cumplen ciertos requisitos. Esto significa que los solicitantes podrán seguir cobrando los beneficios del UI mientras se encuentran recibiendo capacitación aprobada por este organismo.

Preguntas que debe hacerse

Si usted necesita extender su potencial laboral y quiere asistir a un programa de capacitación mientras cobra beneficios del seguro de desempleo (UI), hay varias cosas que debe considerar y preguntas que debe hacerse.

1. ¿Qué capacitación le conviene? ¿Cuánta capacitación necesita?

- Para que se apruebe la capacitación, debe elegir un programa que no dure más de un año.
- ¿Podrá culminarlo antes de que se acaben sus beneficios?
- De ser así, sólo necesitará solicitar la exoneración de sus actividades de búsqueda de empleo mientras esté cobrando los beneficios del UI.

2. ¿Qué pasa si el programa se extiende más allá de la duración de sus beneficios?

- Si este es el caso, puede solicitar la extensión de sus beneficios de desempleo. Los beneficios se extienden por un máximo de 18 semanas o hasta que finalice la capacitación, lo que ocurra primero.
- **Para que se apruebe la extensión, debe solicitar la aprobación conforme a la sección 30 a más tardar en la 15ª semana pagada de su reclamación.**
- Para acceder a la capacitación, el programa debe estar en la lista de programas de capacitación aprobados conforme a la Sección 30. Encuentre los programas de capacitación aprobados en JobQuest: <https://web.detma.org/jobseeker/cm1.asp>

3. ¿Cómo pagará la capacitación?

- ¿Puede pagar la capacitación de su bolsillo?
- ¿Necesita financiamiento para pagar la capacitación? Si necesita ayuda para pagar el programa, ¿cumple con los requisitos para recibir asistencia financiera?
- Aún así, si es elegible para recibir asistencia financiera, ¿hay financiamiento disponible?
- Póngase en contacto con el Centro de Recursos Profesionales por lo menos tres semanas antes de su 15ª semana paga.
- Si se aprueba la asistencia financiera, ¿su programa figura en la lista aprobada conforme a la Sección 30?



- Si se aprueba la asistencia financiera, ¿su programa figura en la lista aprobada conforme a la Sección 30? Para obtener mayor información y solicitar asistencia financiera, acérquese al Centro de Recursos Profesionales de su zona. (Vea “Si necesita financiamiento” en la siguiente página.)

Requisitos de elegibilidad

Usted puede ser elegible para recibir capacitación aprobada si:

- se ha separado en forma permanente de su anterior empleador;
- no tiene probabilidades de conseguir un empleo adecuado con su nivel de capacitación actual; y
- necesita capacitación para reingresar al mundo laboral.

Cuándo solicitar capacitación

Si necesita capacitación, debe empezar a investigar qué programas de capacitación hay disponibles tan pronto como le sea posible.

Si su programa de capacitación aprobado se extendiese más allá del tiempo de sus beneficios de desempleo regulares, podría corresponderle una extensión de los beneficios mientras culmina la capacitación. **La extensión no puede exceder las 18 semanas ni sobrepasar la última semana de su programa de capacitación.**

A fin de ser elegible para la extensión, **debe presentar su solicitud a más tardar la 15ª semana pagada** de su reclamación. (Una semana pagada es aquélla en la que recibe la totalidad o parte de sus beneficios semanales.)

Debe presentar una solicitud ante la DUA para **la aprobación del programa antes de iniciar** la capacitación. Preséntela por lo menos con tres semanas de anticipación para asegurarse de que haya tiempo suficiente para procesar el pedido.

Si presenta su solicitud **después de la 15ª semana**, puede asistir al programa de capacitación aprobado mientras

cobra sus beneficios, pero no será elegible para la extensión de estos beneficios.

Además, debe empezar la capacitación en el primer programa disponible que quede a una distancia razonable de su domicilio y que haya sido aprobado **En todos los casos, la capacitación debe iniciarse antes de que termine el año de beneficios.**

Requisitos del programa de capacitación

Para que la DUA apruebe su programa de capacitación, el programa seleccionado debe brindarle habilidades que demande el mercado laboral de su zona o cualquier otra zona a la que quiera transferirse o trasladarse.

Para ser sometido a aprobación, el programa de capacitación debe:

- ser de tiempo completo –al menos 20 horas semanales de clases supervisadas de capacitación vocacional/ocupacional o al menos 12 horas de crédito académico por semana por cada semestre de un programa de formación profesional (institutos reconocidos). Algunos centros se presentan como institutos de formación profesional a pesar de ser escuelas privadas regidas por horas de clase y no créditos. Dichos centros deben contar con licencia del Departamento de Educación de Massachusetts. <http://www.doe.mass.edu/ops/licensure>
- ser intensivo de modo que pueda completarlo en un año calendario, entre vacaciones, recesos de clase, prácticas, pasantías etc. Las prácticas y pasantías deben comprender un mínimo de 35 a 40 horas semanales y ser parte de un plan de estudio programado. La colocación debe tener lugar antes de que finalicen las clases regulares.
- tener una tasa de colocación laboral de al menos 70% de los graduados del mismo programa en los últimos 12 meses.
- brindar capacitación vocacional /técnica o en habilidades básicas;
- identificar claramente la ocupación para la que recibirá formación.

Mejoramiento de habilidades básicas

Si se determina que, como parte de su plan de reingreso en el mundo laboral, necesita el “mejoramiento de sus habilidades básicas”, –Inglés como Segundo Idioma (ESL), Educación Básica para Adultos (ABE) o preparación para el Diploma de Equivalencia General (GED)- lo hará por lo general como parte de un programa de capacitación vocacional u ocupacional.

Cuando el mejoramiento de habilidades básicas sea parte de su plan vocacional, la duración total de ambos programas podrá exceder el máximo de un año. Sin embargo, lo que cobre no excederá el máximo de beneficios conforme al programa estatal regular más las 18 semanas de beneficios adicionales permitidas por la ley.

Cómo solicitar capacitación

Existen dos pasos por seguir para completar el proceso de solicitud, si pide la extensión de los beneficios además de la exención de las actividades de búsqueda de empleo.

El primer paso consiste en encontrar la capacitación aprobada que lo prepare para el mercado laboral. Puede recibir asistencia de cualquier Centro de Recursos Profesionales o buscar en JobQuest: <http://web.detma.org/jobseeker/cm1.asp>.

Una vez que haya elegido el programa, debe llenar una Solicitud para el Programa de Oportunidades de Capacitación. Este formulario contiene preguntas relativas al tipo de capacitación; al centro o centros de estudios que ofrecen esa capacitación; a las fechas de inicio y término del programa; y a los costos de matrícula y otros gastos conexos.

El centro de estudios debe llenar una sección de este formulario, suministrando información sobre las fechas de inicio y término del curso, las horas de clase semanales y la tasa de colocación del centro de estudios en empleos relacionados con el programa de capacitación cursado.

Recuerde presentar toda la documentación al menos tres semanas antes del inicio de la capacitación. Es probable que la decisión tome por lo menos dos semanas.

Si necesita financiamiento

Debe visitar un Centro de Recursos Profesionales para indagar sobre la posibilidad de recibir financiamiento para su programa de capacitación.

La División de Asistencia al Desempleado no cuenta con fondos para ayudar a pagar la capacitación. La aprobación del curso de capacitación por parte de la DUA sólo significa que ésta lo exonera del requisito de búsqueda de trabajo mientras cobra el seguro de desempleo, y que puede ser elegible para una extensión de los beneficios del UI de hasta 18 semanas mientras asista al programa de capacitación. Debe presentar una solicitud separada si necesita asistencia financiera para pagar la capacitación. Pregunte en el Centro de Recursos Profesionales de su zona.

Conforme a la Ley de Inversión Laboral, puede ser elegible para recibir financiamiento para pagar parte o la totalidad de los costos de capacitación. Este financiamiento se llama Cuenta de Capacitación Individual (ITA). La elegibilidad para una ITA se determina en función de los ingresos, la residencia y otros criterios establecidos por cada una de las 16 áreas laborales del Estado.

A fin de ser elegible para una ITA, el proveedor de capacitación que usted elija también debe figurar en una lista de proveedores aprobados, certificada por el área laboral competente. Además, para ser beneficiario de la extensión de los beneficios de desempleo, el programa debe estar aprobado conforme a la sección 30.

Asimismo, algunas áreas pueden no contar con fondos disponibles. La mayoría de las áreas tiene un límite respecto al monto disponible para cada cliente autorizado a recibir fondos para capacitación. El monto máximo de financiamiento será variable, según el límite de financiamiento fijado por cada una de las 16 áreas. Comience a trabajar con el Centro de Recursos Profesionales de su zona enseñada.

Asistencia a su disposición

Un especialista laboral del Centro de Recursos Profesionales puede prestarle asistencia si usted no está seguro de cómo encontrar la capacitación adecuada o no puede determinar qué curso de capacitación le conviene.

Puede recibir asistencia para evaluar sus habilidades actuales y para elegir el mejor programa de capacitación profesional. El personal del Centro le brindará información sobre los programas actuales que ya cuentan con aprobación y lo ayudará a completar el proceso de solicitud de capacitación.

Recuerde estos puntos importantes:

- Elija el programa de capacitación que sea mejor para usted y que lo ayude a encontrar empleo en su nueva ocupación.
- Llene su solicitud y preséntela antes del término de la 15^a semana pagada de su reclamación.
- Si necesita asistencia financiera para pagar el programa de capacitación, acérquese al Centro de Recursos Profesionales de su zona. La DUA no financia los costos de capacitación.
- Si busca financiamiento a través del Centro de Recursos Profesionales, la aprobación puede demorarse tres semanas o más.